MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS DOS BALSAS SALVAVIDAS DE LA EMBARCACIÓN AMA OCHO, POR UN VALOR ESTIMADO DE 4.800,00 € (IVA excluido).

Expediente: CONTR/2024/356050.

CPV: 50241100-7. Servicio de reparación de barcos.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los Estatutos de la *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.* (**en adelante la Agencia**), se diseña el *Programa de Gestión* como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

El *Programa de Gestión* se configura como instrumento de modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

En esta ocasión, los objetivos marcados requieren de la contratación externa del servicio de mantenimiento de las dos balsas salvavidas de la embarcación AMA OCHO.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Caso de financiación específica:

1.- Código de expediente y duración del encargo:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LAS QUE SE FORMALIZA CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "**SERVICIO PARA EL CONTROL FÍSICO-QUÍMICO Y BIOLÓGICO EN LAS AGUAS LITORALES Y FÍSICO-QUÍMICO EN AGUAS CONTINENTALES COMPETENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**"

Expte. 2/2023/ES. Importe: 7.500.000,00 €. Duración del encargo 42 meses (anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026). El plazo de ejecución finaliza el **10 de enero de 2027**.

ANTONIO LOZANO GARCIA		24/04/2024 11:20:43	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwx3f41A31dgE23Lzu246m2pdHh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expediente cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE FORMALIZA CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "**SERVICIO PARA LA TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS, DESARROLLADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL".**

Expte. 3/2023/ES. Importe: 9.500.000,00 €. Duración del encargo 42 meses (anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026). El plazo de ejecución finaliza el **10 de enero de 2027**.

Expediente cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato con terceros, necesario para dar respuesta a los trabajos encomendados por la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.* Para ello es necesario que la embarcación AMA OCHO disponga del citado servicio de mantenimiento de las balsas.

Este servicio no es posible acometerlo actualmente con medios propios de la Agencia por las siguientes razones:

1. La Agencia no está autorizada para realizar inspecciones de estado de balsas salvavidas de buques. Es de obligado cumplimiento que estas inspecciones las realice una organización externa capacitada para ello.

2. Esta prestación no está contemplada entre aquellos trabajos proyectados con Medios Propios en los encargos citados anteriormente, por lo que su ejecución de distinta manera daría lugar al incumplimiento del objeto del servicio que se pretende contratar.

ANTONIO LOZANO GARCIA		24/04/2024 11:20:43	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwx3f41A31dgE23Lzu246m2pdHh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La *Agencia* carece de los medios necesarios y además no está autorizada como estación de revisión de balsas salvavidas por la *Dirección General de Marina Mercante*. Por lo tanto, no puede realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros, a través de una empresa que pueda realizar estos trabajos de forma legal.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **5.808,00 €** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	3.552,00 €
Costes indirectos:	96,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	912,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	240,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	**4.800,00 €**
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	**1.008,00 €**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**5.808,00 €**

Anualidades previstas (contrato):

Año	Importe (IVA Incluido)	Posición Presupuestaria
2024	1.694,00 €	195117018302G/51D/21400
2025	2.904,00 €	195117018302G/51D/21400
2026	1.210,00 €	195117018302G/51D/21400

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del **contrato** será de **veinticuatro (24) meses**.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante **procedimiento abierto súper-simplificado**, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas

ANTONIO LOZANO GARCIA		24/04/2024 11:20:43	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwx3f41A31dgE23Lzu246m2pdHh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS DOS BALSAS SALVAVIDAS DE LA EMBARCACIÓN AMA OCHO por un importe de 4.800,00 € (no incluido IVA)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ANTONIO LOZANO GARCIA		24/04/2024 11:20:43	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwx3f41A31dgE23Lzu246m2pdHh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

☐Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

ANTONIO LOZANO GARCIA		24/04/2024 11:20:43	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwx3f41A31dgE23Lzu246m2pdHh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato (productos caducados: bengalas, cohetes, señales de humo, botiquín, tabletas anti-mareo, baterías int/ext, etc.) . Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**.

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☐ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

Autorización como estación de revisión de balsas salvavidas por la *Dirección General de Marina Mercante*.

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

ANTONIO LOZANO GARCIA		24/04/2024 11:20:43	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwx3f41A31dgE23Lzu246m2pdHh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Resolución motivada por la persona competente de la *Dirección General de Marina Mercante, Capitanía Marítima* que corresponda, por la que se resuelve el procedimiento de otorgamiento de la autorización como estación para la revisión de las balsas salvavidas.

5. PENALIDADES

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ANTONIO LOZANO GARCIA		24/04/2024 11:20:43	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwx3f41A31dgE23Lzu246m2pdHh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	